

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante, "UNC"), con domicilio en Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2° Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, representada en este acto por su Rector, Sr. Jhon Boretto, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y la Municipalidad de Despeñaderos, con domicilio en Av. Rodriguez Peña N°100, representada por su Intendente, Sr./Sra. Basualdo Carolina del Valle DNI 26.484.963 en adelante "EL MUNICIPIO", ambas en adelante denominadas como "Las Partes", se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, de investigación, social y cultural, a los fines de posibilitar mediante la interrelación, la mayor efectividad en el logro de objetivos comunes, como así también de objetivos propios de cada institución, promoviendo el intercambio de conocimientos y recursos técnicos y humanos.

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, las partes acordarán mediante acuerdos específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte.

TERCERA: Los acuerdos específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la UNIVERSIDAD por EL RECTOR, quien éste designe en su representación y en nombre del MUNICIPIO, por EL INTENDENTE, o quien ella designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

CUARTA: Las PARTES deberán convenir en cada caso, el modo en el uso de logotipos, marcas e imagen por escrito, debiendo siempre respetar los manuales de imagen de cada una y previa autorización expresa para su utilización.

QUINTA: En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente Convenio podrán ser interpretadas como la creación de un ente alguno entre las Partes ni dará lugar a la creación de relaciones laborales, de dependencia, y/o de agencia entre las Partes. Ninguna de las **PARTES** podrá actuar en representación de la otra ni la obligará frente a terceros. EL MUNICIPIO no puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la UNIVERSIDAD, ni usar su nombre o logotipo, si no es con la finalidad estrictamente promocional derivada de la presente y con autorización expresa de la UNIVERSIDAD. El seguimiento del convenio se efectuará a través de minutas y anexos que suscribirán representantes de EL MUNICIPIO y de la Secretaría de Extensión a medida que se avance en cada uno de los objetivos.

SEXTA: Las **PARTES** de común acuerdo establecen que el presente tendrá una vigencia de un (1) año desde su suscripción. Se renovará automáticamente por otro período igual, excepto que cualquiera de las partes comunique por medio fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación a su vencimiento, su voluntad de no renovación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de cualquier naturaleza. *

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la jurisdicción de

los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los () días del mes de Octubre del 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio Marco Municipalidad de Despeñaderos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.